

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01624-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N01624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, **NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR019N01624-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", con una vigencia a partir del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$428,320.13 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$68,531.22 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$496,851.35 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,070,800.32 (UN MILLÓN SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$171,328.05 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,242,128.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número **09 52 17 61 5A00/2024/0281**, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01624-001-01

rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0330 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11857/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, recibido el día 19 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01624-001-01

Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la División de Telecomunicaciones.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000002341-2025, cuenta 42061511, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Fabián Barrera Gutiérrez**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01624-001-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA, únicamente** en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$513,984.16 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$82,237.46 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$596,221.62 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 62/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,284,960.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$205,593.66 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,490,554.04 (UN MILLÓN**

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N01624-001-01</p>
---	---	--

CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con el los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

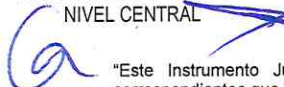
SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 5






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR019N01624-001-01

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO,
S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: NSB210729DDA

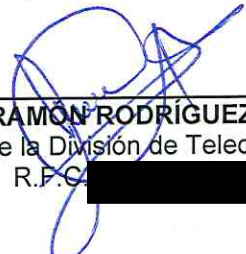


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA
Titular de la División de Telecomunicaciones
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/AJRG/AEL


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N01624-001-01** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N01624-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET”, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01624-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AURG CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.			
Oficio:	11857		
No. 09 53 84 61 ICFJ/ /2024			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024			
Número de Contrato:			
050GYR019N01624-001-00		11:11am @ Anexo Rosarfo	
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0330 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N01624-001-00 del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", formalizado con NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
 - Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Presente. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
 - Presente. (*)
 - (*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
- GSR



11811

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0330
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N01624-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", para el ejercicio 2024.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa de los servicios de acceso a internet, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un primer convenio modificatorio, a fin de ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025, así como incrementar el monto mínimo por una cantidad de \$99,370.27 (Noventa y nueve mil trescientos setenta pesos 27/100 M.N.) I.V.A. incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$248,425.67 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 67/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo que representa un incremento del 20.00% de los montos totales adjudicados originalmente.

Por lo anterior, con el objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar las modificaciones a realizar, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0281, de fecha 25 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Apoderado Legal de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 26 de noviembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 00000002341-2025
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López

Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

Anexos: los que se indican.

[*] Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento [*]
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Mismo Fin [*]
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo Fin [*]

JCL/DDB/JOM/AFV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
12 DIC 2024
RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
12 DIC. 2024
DIVISION TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

C/A de K

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0281
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

C. Fabián Barrera Gutiérrez

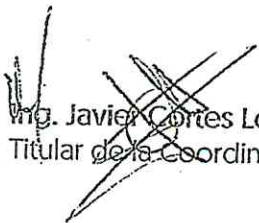
Apoderado Legal de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V.
Presente


Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N01624-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet" en el ejercicio 2024.

Sobre el particular, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Séptima. "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto mínimo por una cantidad de \$ 99,370.27 [NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.], I.V.A. incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$ 248,425.67 [DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100 M.N.], I.V.A. incluido, equivalentes al 20.00% de los montos adjudicados originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información


Fabián Barrera
26/11/24
Recibido Original

[*] Las copias se envían mediante SICCG

- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para conocimiento [*]
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega.-Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin [*]

JCL/DDB/JOM/ASA



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024
En referencia al Oficio N° 09 52 17 61 5A00/2024/0281

Ing. Javier Cortez López
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
Dirección De Innovación Y Desarrollo Tecnológico
Presente

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N01624-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Net Software and Business Telco S.A.P.I. de C.V., mi representada. Para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet" en el ejercicio 2024.

Yo, **Fabian Barrera Gutiérrez** representante legal de la empresa **Net Software and Business Telco S.A.P.I. de C.V.** Sobre el particular, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Séptima. "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informo a usted que **no existe inconveniente** en realizar un Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto mínimo por una cantidad de \$ 99,370.27 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 27 /100 M.N.). IV.A. incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$ 248,425.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 67 /100 M.N.), IV.A. incluido, equivalentes al 20.00% de los montos adjudicados originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Agradeciendo de ante mano la atención a la presente, le envío un cordial saludo.



Jamans

Atentamente,


Ing. Fabián Barrera Gutiérrez
Representante Legal
Net Software and Business Telco S.A.P.I. de C.V.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002341-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF. 2403 RECIBIDO 10/12/2024 - AMPLIACION DEL CONTRATO 050GYR019N01624-001-00 ASI COMO UNA AMPLIACION DEL PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2025 POR EL "SERVICIO MOVIL DE ACCESO A INTERNET", PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 248,425.67
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31603 Servicios de Internet

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETIDO MENSUAL, RESPONBLE) showing monthly commitment and responsibility values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

Handwritten signature and stamp of the official responsible for the document.

Table with columns DIA, MES, AÑO and the text DICTAMINADO DEFINITIVO.

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):' with a large circular stamp from the IMSS.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N01624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio Móvil de Acceso a Internet.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- El 07 de marzo de 2024, mediante acta de fallo, se notificó al proveedor NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V., la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024, para la contratación del Servicio Móvil de Acceso a Internet.

I.2.- El 19 de marzo de 2024, se formalizó el contrato abierto número 050GYR019N01624-001-00 [Anexo 1] con el proveedor adjudicado, con plazo y vigencia del 08 de marzo al 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por una cantidad de \$428,320.13 [CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$68,531.22 [SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.], que hace un total de \$496,851.35 [CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.], y un monto máximo de \$1,070,800.32 [UN MILLÓN SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$171,328.05 [CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.], que hace un total de \$1,242,128.37 [UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.].

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El objetivo del Servicio Móvil de Acceso a Internet, es proveer a los servidores públicos de nivel central acceso continuo a Internet a través de una herramienta tecnológica, con el fin de apoyar la ejecución eficiente de sus responsabilidades. Esta medida resulta particularmente útil cuando se encuentran fuera de las instalaciones del Instituto o fuera del horario laboral, permitiéndoles gestionar y abordar actividades institucionales de manera oportuna.

El contrato es abierto, por lo que los servicios son solicitados bajo demanda. La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de referencia y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberán considerar como las cantidades a contratar. Catálogo del servicio

La prestación del servicio consiste en contar con el acceso a Internet inalámbrico con cobertura en todo el territorio nacional, utilizando tecnologías como 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G.





Asimismo, el servicio abarca lo siguiente:

- El suministro de los componentes habilitadores necesarios para su prestación, detallados en el "Apartado I" del Anexo Técnico.
- Las tarjetas SIM.
- Toda la infraestructura de hardware y software requerida para integrar estos componentes a la red y ofrecer el servicio solicitado.
- Un centro de atención telefónico propio para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de incidentes durante la vigencia del contrato.

Características del servicio.

Se trata de un servicio de telecomunicaciones que beneficia a los servidores públicos de nivel de mando de nivel central del IMSS, ya que a través de este, se les proporciona una herramienta tecnológica que les permite la conexión a Internet de forma permanente en cualquier espacio que se encuentren, con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones, principalmente cuando estén fuera de sus instalaciones y/o en horarios no laborales, con la finalidad de garantizar su conectividad a efecto de atender las diversas actividades laborales institucionales,

El servicio de acceso a internet se proporciona con tecnología 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G, con cobertura en territorio nacional, salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial.

La configuración de las líneas y los componentes habilitadores para la prestación del servicio son responsabilidad del proveedor y deben ser transparentes para el Instituto, es decir, el Instituto no debe configurar APN [nombre de punto de acceso], roaming nacional u otra configuración adicional para la conexión de los dispositivos a la red.

El proveedor debe realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados previa solicitud formal por parte del Administrador del Contrato o de quien este designe para tal fin, así mismo, debe realizar las configuraciones necesarias de las tarjetas [SIM].

Una vez activado el servicio en los dispositivos, la capacidad de navegación asignada para cada línea de los perfiles descritos y señalados en este anexo técnico debe ser abonado en su totalidad cada primer día de mes.

El proveedor debe contar con una cobertura de mínimo el 80% de las poblaciones urbanas con más de 50,000 habitantes a nivel nacional con presencia en las 32 entidades federativas, dicha cobertura debe ser principalmente con tecnologías 3G, 4G, 4.5G y 5G.

El servicio no impone límites en la cantidad de archivos descargados, ni restringe el ancho de banda para descargas de archivos. Estas características están completamente determinadas por el servidor o servicio consumido, siempre y cuando no se exceda la cantidad de GB de consumo según el perfil establecido.

El servicio debe contar con facilidad de compartir el acceso a la red de datos mediante WiFi, este servicio de WIFI es compatible al menos con el estándar 802.1n y opcional al estándar 802.1ac.

DIVISION DE COMISARIOS
VME/CS

Handwritten initials and marks



Los componentes habilitadores requeridos para la prestación del servicio deben ser nuevos, de la más reciente tecnología. No son aceptados dispositivos usados o remanufacturados. Es responsabilidad del proveedor mantener dichos componentes habilitadores en condiciones de operación funcional, continua y eficiente durante la vigencia del contrato.

Para cubrir imprevistos por daño o falla en los dispositivos, el proveedor cuenta con equipos de reserva, los cuales deben garantizar la disponibilidad de componentes habilitadores [dispositivos] para su reemplazo o reposición, así como accesorios de repuesto. Asimismo, cuenta con un área para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio, el servicio técnico se proporciona sin costo adicional para el Instituto.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por lo que el proveedor debe proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones.

Características del centro de atención telefónico.

El proveedor cuenta con un centro de atención telefónica propio, ubicado en la República Mexicana. Este centro debe encargarse de registrar, atender, dar seguimiento y resolver los reportes relacionados tanto con el servicio de acceso a Internet como con los componentes habilitadores suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónica debe cumplir con las siguientes características sin costo adicional para el Instituto:

- Proporcionar servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con una línea telefónica de atención con número 800 o con un número específico para la CDMX y área metropolitana.
- Estar provisto en conformidad con el estándar internacional ISO 9001:2015.
- Registrar cualquier falla en una región, zona, municipio o localidad que impida la correcta prestación del servicio, para su control, seguimiento, atención y resolución a través del centro de atención telefónica.

Características de la administración de líneas y componentes habilitadores del servicio.

El Instituto requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio. Por lo tanto, es responsabilidad del proveedor atender las siguientes actividades en los tiempos establecidos:

- Alta de servicio: Máximo 2 días hábiles posteriores a la solicitud del Instituto.
- Activación de servicio: Máximo 1 día hábil posterior a la solicitud del Instituto.
- Suspensión temporal: Máximo 1 hora posterior a la solicitud del Instituto.
- Cambio de número de línea: Máximo 1 día hábil posterior a la solicitud del Instituto.
- Cancelación de número de línea: Máximo 1 hora posterior a la solicitud del Instituto.
- En caso de afectación de la línea: Tiempo máximo de solución de 4 horas a partir del reporte realizado.
- Activación de roaming: Máximo 1 día hábil posterior a la solicitud del Instituto.
- Reposición de componente habilitador: Tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.



III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

El Instituto requiere la continuidad del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", que le permitirá contar con conexión de internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional para servidores públicos superiores o de mando del Instituto, el cual incluye el suministro de dispositivos (SIM, módem y/o ruteador inalámbrico) que cuenten con la capacidad de conexión a la red de la más alta velocidad, las tarjetas SIM (Subscriber Identity Module, por sus siglas en inglés), un centro de atención telefónico ubicado en la república mexicana, así como toda la infraestructura necesaria para la integración de los dispositivos a la red del prestador del servicio.

A continuación, se señalan las consideraciones técnicas por las cuales se acredita el supuesto para la celebración de un primer convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025, así como el incremento en monto, del Contrato abierto número 050GYR019N01624-001-00, con el objeto de que el proveedor NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V. continúe proporcionando el "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

El servicio en cuestión brinda los siguientes beneficios al Instituto:

- Contar con una herramienta electrónica móvil que permite a los servidores públicos superiores o de mando del Instituto, permanecer en contacto y al tanto de las situaciones institucionales importantes que demanden su atención personal e inmediata, tanto dentro de las oficinas del Instituto como fuera de éstas, mismas que en caso de no atenderse pudieran impactar al Instituto en la operación a nivel nacional.
- Reducir el tiempo de atención de las actividades institucionales de los servidores públicos a través de la comunicación constante en la operación de sus áreas.
- Garantizar una conexión a Internet para los servidores públicos que por necesidades del servicio tienen la necesidad de viajar en forma continua, adscritos a las diferentes áreas del Instituto.

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, los servicios móviles representan una herramienta invaluable para el aprovechamiento de las TIC en la mejora de la gestión de la administración pública, para otorgar mejores servicios, facilitar el acceso a la información tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.

Derivado de la dinámica de la operación en el Instituto, resulta necesario contar con dispositivos de propósito específico con acceso a internet tanto en los inmuebles que lo conforman, como fuera de éstos. La contratación de este servicio permitirá al Instituto contar con un instrumento ágil de comunicación móvil y flexible que cubra los requerimientos de conexión, sin tener que depender de infraestructura de terceros tales como comercios, hoteles, aeropuertos, etc., que permita a los servidores públicos acceder a la red del Instituto y hacia el correo electrónico institucional dentro y fuera de los inmuebles del Instituto.

Es importante mencionar, que el Servicio Móvil de Acceso a Internet no requiere la creación de accesos provisionales, transmisores inalámbricos o cualquier otro tipo de infraestructura que deba instalarse en las oficinas del Instituto.

Este servicio se encuentra alineado a la Estratégica Digital Nacional (EDN) la cual tiene propósito principal la adopción y uso de las TIC para efecto de maximizar el impacto económico, social, y político, en beneficio directo en la vida de las personas; así como fomentar entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública el dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y observar la política de austeridad instaurada por

DIVISION DE COMPLEJOS Y SERVICIOS

M

2



la actual administración federal, exhortándolas a adoptar todas las medidas necesarias para que, en total apego a la misma, se aseguren las mejores condiciones para el Estado, reduciendo tiempos y costos en los procesos de contratación en materia de TIC, descartando aquellos productos o servicios que no sean estrictamente indispensables para su funcionamiento y actividad.

Asimismo, se encuentra alienado con el cumplimiento del Objetivo 6: Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria, de El Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social [PIIMSS] 2020-2024, dentro del cual se establece la Estrategia Prioritaria 6.3, la cual buscará: Promover la Transformación Digital del Instituto hacia un nuevo modelo integral de atención a la ciudadanía.

Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones [TIC] son actualmente un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades de cualquier organización sea pública o privada, en este contexto, para el Instituto Mexicano del Seguro Social, los servicios móviles representan una invaluable herramienta para el aprovechamiento de las TIC en la mejora de la gestión de la administración pública, para otorgar mejores servicios, facilitar el acceso a la información tal como lo establecen el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Digital Nacional.

III.2.- Motivación

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, establecen la posibilidad de que el Instituto pueda dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

- Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.
 ...”

- Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los

✓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

...

· **Artículo 92, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

“Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

...”

De los preceptos legales citados, se acredita la procedencia del convenio modificatorio a efecto de ampliar el plazo y la vigencia, así como el incremento del 20.00% sobre los montos establecidos en la cláusula segunda del Contrato abierto número 050GYR019N01624-001-00.

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, se sustentan en garantizar la continuidad operativa del servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido, el cual es necesario para contar con un instrumento ágil de comunicación móvil y flexible que cubra los requerimientos de conexión, sin tener que depender de infraestructura de terceros tales como comercios, hoteles, aeropuertos, etc., que permita a los servidores públicos acceder a la red del Instituto y hacia el correo electrónico institucional dentro y fuera de los inmuebles del Instituto.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia originalmente pactados hasta el 31 de marzo de 2025, con el objeto de que el proveedor NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V., continúe proporcionando el Servicio Móvil de Acceso a Internet, conservando los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio, a efecto de asegurar la continuidad operativa del servicio.

Asimismo, se requiere incrementar el monto mínimo adjudicado de \$496,851.35 [Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.], incluido el Impuesto al Valor Agregado, por una cantidad de \$99,370.27 [Noventa y nueve mil trescientos setenta pesos 27/100 M.N.], equivalente al 20%, lo que hace un total de \$596,221.62 [Quinientos noventa y seis mil doscientos veintidós pesos 62/100 M.N.] IVA incluido, e incrementar el monto máximo adjudicado de \$1,242,128.37 [Un millón doscientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos 37/100 M.N.] incluido el Impuesto al Valor Agregado, por una cantidad de \$248,425.67 [Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 67/100 M.N.], equivalente al 20%, lo que hace un total de \$1,490,554.04 [Un millón cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.] IVA incluido.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO





Mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0281 del 25 de noviembre de 2024 [Anexo 2], la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información solicitó anuencia al proveedor NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V., para incrementar en un 20.00% los montos del contrato número 050GYR019N01624-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025.

Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024 [Anexo 3], el representante legal del proveedor NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V., manifestó que no existe inconveniente en realizar un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto mínimo por una cantidad de \$99,370.27 [Noventa y nueve mil trescientos setenta pesos 27/100 M.N.] I.V.A. incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$248,425.67 [Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 67/100 M.N.] I.V.A. incluido, equivalentes al 20% de los montos adjudicados originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número 050GYR019N01624-001-00.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$428,320.13 [CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$68,531.22 [SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.], que hace un total de \$496,851.35 [CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.], y un monto máximo de \$1,070,800.32 [UN MILLÓN SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$171,328.05 [CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.], que hace un total de \$1,242,128.37 [UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.], de conformidad con el los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.
[...]

Debe decir:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$513,984.16 [QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$82,237.46 [OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.], que hace un total de \$596,221.62 [QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 62/100 M.N.], y un monto máximo de \$1,284,960.38 [UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$205,593.66 [DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.], que hace un total de \$1,490,554.04 [UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.], de conformidad con el los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.
[...]



Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]”

Debe decir:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]”

Se modifica la Cláusula Sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.”

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000002341-2025 por un importe de \$248,425.67 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 67/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la SÉPTIMA. “MODIFICACIONES DEL CONTRATO”, del Contrato vigente número 050GYR019N01624-001-00

DIRECCIÓN DE COMPLETOS ADMINISTRATIVOS





VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número 050GYR019N01624-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025, y un incremento al importe mínimo de \$99,370.27 [Noventa y nueve mil trescientos setenta pesos 27/100 M.N.] I.V.A. incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$248,425.67 [Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 67/100 M.N.] I.V.A. incluido, lo que representa un incremento del 20.00% respecto a los importes establecidos en el contrato primigenio.

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N01624-001-00
Anexo 2	Oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0281 de fecha 25 de noviembre de 2024
Anexo 3	Escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el proveedor NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. de C.V.
Anexo 4	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000002341-2025

VIII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO